



Asociación Juristas
de Iberoamérica



EL MAR BOLIVIANO MAS ALLA DE LA HAYA

2 de Abril de 2020

*Elaborado por: Mabel Jenny Antezana Arispe

INDICE

- **INTRODUCCION (pág. 2)**
- **LA REPUBLICA, LA CONFEDERACION PERU BOLIVIANA Y EL
DESCUBRIMIENTO DE GUANO Y SALITRE (pág. 4)**
- **LOS LIMITES, TRATADOS Y ACUERDOS PARA MANTENER LA
PAZ ENTRE PAISES (pág. 8)**
- **LA DIPLOMACIA MAS ALLA DE LOS TRATADOS (pág. 15)**
- **LA DEMANDA DE BOLIVIA ANTE LA HAYA Y LAS IMPLICANCIAS
DEL FALLO (pág. 18)**
- **CONCLUSIONES (pág. 22)**
- **BIBLIOGRAFIA (pág. 25)**

®



Asociación Juristas
de Iberoamérica



INTRODUCCIÓN.-

La pérdida del litoral boliviano en manos chilenas, es una herida abierta que sangra, cuando toca hablar del tema.

Conocemos la historia desde que ingresamos al pre escolar y de niños recorremos las calles desfilando y cantando a un litoral cautivo, que no conocemos, pero que al ser anhelo de nuestros padres, lo hacemos nuestro.

El amor por nuestro Litoral cautivo está tan enraizado en los bolivianos, que, en más de una ocasión, ha provocado disputas entre los ciudadanos y tal parece, que en pleno siglo XXI no podemos superar esa enemistad natural con nuestros hermanos chilenos, que surge a partir de la historia.

Mucho se ha hablado de los 14 años de desgobierno del Movimiento al socialismo y de Evo Morales; en los que se han profundizado el racismo y un divisionismo a partir de una falsa lucha de clases.

Lo mismo ha sucedido con la causa marítima, pues si bien las heridas se estaban superando y los bolivianos nos habíamos adaptado (nunca resignado) a ver nuestro mar desde una óptica de la historia.

®



Asociación Juristas
de Iberoamérica



La causa marítima ante la Corte de La Haya, ha retomado aquel sentimiento que estaba dormido, nuestro anhelo de dejar el enclaustramiento marítimo y un resentimiento viejo, y oculto hacia nuestro hermano chileno.

Y es que para el boliviano es difícil entender, (es inconcebible) cómo habiendo nacido Bolivia a la vida independiente, con “su mar” y cuatro puertos útiles, (habiendo sido casi potencia entre sus vecinos) que por el uso de la fuerza haya corrido un destino tan cruel, como es el de haber sido reducido a ser un país pagador de tributos.

Es difícil para un boliviano escuchar: “Bolivia puede tener todas las aspiraciones que quiera, pero no tiene ningún derecho al mar”.

Por ello, es que no podemos hablar del mar boliviano, sin remontarnos a los antecedentes históricos, es decir, poco tiempo después de la declaración de la independencia de Bolivia.

Al iniciarse la época republicana, Chile, Perú, Bolivia y Argentina colindaban sin haber definido sus fronteras en tratados mutuos. Siguiendo el acuerdo implícito del Uti possidetis común a todos los países latinoamericanos, los límites eran los definidos durante la colonia, que eran vagos, a veces contradictorios y a menudo sobre territorios desconocidos, inhabitados o inhabitables por su clima o lejanía.



Asociación Juristas
de Iberoamérica



LA REPUBLICA, LA CONFEDERACIÓN PERU BOLIVANA Y EL DESCUBRIMIENTO DE GUANO Y SALITRE.-

Bolivia nace a la vida republicana, independiente y soberana, en 1825 incluyendo en su territorio a una parte del desierto de Atacama.

Chile en sus mapas, señalaba "el despoblado de Atacama" como límite, sin dar mayor especificación o exactitud sobre el límite de su territorio.

El libertador Bolívar luego de gobernar Bolivia dos meses, dejó el cargo al Mcal. Antonio José de Sucre quien a su vez dejó una terna para elegir al sucesor. El Congreso designó a Santa Cruz, pero como éste se hallaba de diplomático del Perú en Chile, tuvo que hacerse cargo Velasco. Un nuevo Congreso nombró presidente a Blanco, pero ante su muerte trágica, se hizo cargo nuevamente Velasco, quien hizo llamar a Santa Cruz.

El Mcal. Andrés de Santa Cruz se hizo cargo de la presidencia en mayo de 1829; su gobierno duró diez años y fue precisamente él, quien logró el Pacto de Tacna de 1837, que plasmó las bases para la Confederación Perú-Boliviana. En ese pacto se creaba un Estado federal compuesto por tres Estados soberanos: Nor Perú, Sur Perú y Bolivia. Los tres tenían sus propias administraciones, pero sometidos a un poderoso gobierno central, encargado de las relaciones internacionales, las fuerzas armadas y la política económica.

Más allá de la organización política, la Confederación significó un proyecto a largo plazo, cuyas dos bases fundamentales eran la construcción de un Estado poderoso con primacía en Sudamérica y hegemonía en el océano Pacífico.

®



Asociación Juristas
de Iberoamérica



Obviamente, el mayor opositor al proyecto de la confederación Perú - Boliviana fue el Gobierno de Chile, quien tenía un solo objetivo, mantener el equilibrio americano y tener la hegemonía en el Pacífico.

Es importante resaltar, que la región en general, se encontraba poco habitada, por lo inhóspito y por la poca importancia económica que tuvo en un comienzo. Chile mantenía algunas aldeas en el Pajón; y Bolivia, que le resultaba muy difícil la comunicación con la zona debido a la cordillera de los Andes que lo separaba, contaba apenas con cinco aldeas: dos en Atacama Alto (Calama y Chiu Chiu) y tres en Atacama Bajo (las poblaciones costeras de Cobija, Tocopilla y Mejillones). Tanto Chile como Bolivia ejercieron en algunos puntos de Atacama actos de jurisdicción sin realizar reclamos por los actos del otro.

Esta situación cambió a principios de la década de 1840, cuando se descubrieron en el desierto grandes acumulaciones de guano y salitre, fertilizantes que empezaban a ser muy cotizados en el mercado mundial. Similares descubrimientos se dieron en la provincia peruana de Tarapacá, (Territorio Peruano) al norte de Atacama.

El interés por el guano del Litoral boliviano, unido al hecho de que Bolivia contaba con escasa población en el departamento del Litoral y muy reducidos medios para hacer valer su autoridad, llevó a numerosos aventureros chilenos a establecerse en aquel territorio,

Los ciudadanos chilenos asentados en el litoral, comenzaron a realizar explotaciones sin autorización de Bolivia y como consecuencia, Chile pretendió extender su soberanía



Asociación Juristas
de Iberoamérica



hasta el paralelo 23°, en territorio boliviano. Entonces, el Gobierno boliviano protestó formalmente y quiso solucionar este asunto de manera diplomática y cordial.

Todo ello concitó el interés del presidente chileno Manuel Bulnes, que en 1842 envió una expedición para que explorara el territorio «entre el puerto de Coquimbo y el morro de Mejillones», en busca de yacimientos.

El mismo Bulnes informó del resultado de las prospecciones ante el Congreso de su país y aunque afirmó que estas solo ubicaron yacimientos de baja ley en algunos puntos, propuso una ley para declarar como propiedad del Estado las guaneras situadas al sur del paralelo 23°S (Mejillones).

El Congreso chileno, por ley del 31 de octubre de 1842, consagró dicha propuesta, quedando así fijado, por una ley de carácter económico interno, la frontera norte de Chile en el paralelo 23 ° S.

Un año después se creó la provincia chilena de Atacama.

El gobierno boliviano, producto de esta ley chilena, oficializó a comienzos de 1843 reclamos a Chile manifestándole, con vaguedad y contradicción, que el verdadero límite entre ambos países estaba en el río Salado o en el Papos, ubicándolo el primero en el paralelo 26°S y el segundo en el 25°S.

Incidentes y reclamos entre ambos países se sucedieron en los años siguientes debido a este conflicto que comenzaba a aflorar por la jurisdicción de la zona. ®



Asociación Juristas
de Iberoamérica



En 1846, el General Sucre apresó en Mejillones al barco chileno Rumenia, conduciéndolo hasta Cobija.

En 1857, la corbeta chilena Esmeralda apresó en esa misma zona costera al barco Sportsman, conduciéndolo hasta Caldera. Otros incidentes también se dieron en ese periodo. De igual forma las diplomacias de ambos países argumentaban respectivamente sobre los derechos que tenían en la región, exhibiendo documentos coloniales sobre la jurisdicción de la Audiencia de Charcas o la Capitanía General de Chile.

Desde 1842 a 1862, todos los esfuerzos diplomáticos para lograr un acuerdo en esta disputa territorial fueron infructuosos.

En 1860 el gobierno boliviano envió una misión diplomática a Chile, encabezada por José María Santibáñez, para negociar un tratado de límites que pusiera fin a la disputa. Para zanjar el asunto, el representante boliviano propuso como solución el paralelo 24°S y medio como límite, a lo que el canciller chileno Matías Ovalle Errázuriz se opuso.

Santibáñez sugirió entonces llevar el asunto al arbitraje, a lo que también se negó rotundamente el plenipotenciario chileno.



Asociación Juristas
de Iberoamérica



LOS LIMITES, TRATADOS Y ACUERDOS PARA MANTENER LA PAZ ENTRE PAÍSES.-

De acuerdo a lo señalado en el “libro del mar”, en 1863 el canciller boliviano Rafael Bustillo, había advertido: "El descubrimiento de vastos depósitos de guano han alentado la codicia de nuestro vecino y fortificado en él, el propósito que parece resuelto de hacer definitiva la explicación..."

El primer tratado que firmaron Chile y Bolivia fue el 10 de agosto de 1866 y fijó como límite el paralelo 24° de latitud sur y la mancomunidad de explotación del guano, los metales y los minerales en el territorio comprendido entre los paralelos 23° y 25°.

Amparados en este tratado, los chilenos formaron la Sociedad Explotadora del desierto de Atacama. Así mismo, al descubrirse las minas de plata de Caracoles, Chile reclamó participación, aunque el mineral se encontraba al Norte del paralelo 23.

El 6 de febrero de 1873 se firmó el Tratado de la Alianza (También llamado Tratado secreto) entre Perú y Bolivia, dicho tratado, si bien algunos historiadores dicen que fue para evitar que Bolivia se uniera a Chile y despojara de territorio, todos coinciden en que tanto la república de Bolivia, como Perú, se unieron para garantizar mutuamente su independencia, su soberanía y la integridad de sus territorios respectivos, obligándose en



Asociación Juristas
de Iberoamérica



los términos a defenderse de toda agresión exterior, bien sea de uno u otros Estados independientes, o de una fuerza sin bandera que no obedezca a ningún poder reconocido.¹

El 6 de agosto de 1874, se firmó el segundo Tratado de Límites entre Bolivia y Chile. En virtud del mismo se confirmó la línea divisoria en el paralelo 24° y los derechos de explotación chilena hasta el paralelo 23°.

El tratado de 1874, no hizo más que corroborar en su mayor parte el del 66, en especial en la demarcación de límites, señalando el paralelo 24, el mismo que también reconoció el convenio de 5 de diciembre de 1872², (convenio de Lindsay) “como base inamovible, a fin de quitar todo motivo de cuestiones futuras”.

Adicionalmente se acordó que las personas, industrias y capitales chilenos no serían gravadas con nuevos impuestos durante 25 años.

Al año siguiente, se firmó un Protocolo Complementario al Tratado de 1874, suscrito en julio de 1875 el cual establecía que: “Todas las cuestiones a que diese lugar la inteligencia y ejecución del Tratado de 6 de agosto de 1874, deberán someterse al arbitraje”.

¹ Tratado de la Alianza Defensiva 6 de febrero de 1873 art. 1º.

² El convenio Lindsay—Corral tuvo este principal objeto, y lejos de mejorar las cláusulas que ofrecían tantos inconvenientes, dió lugar á otros nuevos, cercenando á la soberanía atributos peculiares á su constitucionalidad. La más preciosa garantía de un pueblo, la más inalienable, la administración de justicia, quedaba dependiente de una intrusa fiscalización. Este convenio, estipulado en 5 de diciembre de 1872 fué sometido a la asamblea extraordinaria del año siguiente, la cual aplazó el examen y la resolución que sobre él debía caer para la asamblea ordinaria de 1874, porque su carácter de extraordinaria no la investía de competencia, [ley de 21 de mayo de 1873.]
<https://www.bcn.cl/obtienearchivo?id=documentos/10221.1/75316/2/195974.pdf&origen=BDigital>



Asociación Juristas
de Iberoamérica



Si bien no se aclara exactamente el procedimiento del arbitraje, al no haberse señalado una corte arbitral, autoridad o instancia específica determinada con antelación, a la cual las partes someterán sus diferencias en caso de existir, que es la distinción sustancial con el Arbitraje institucional. Para dicho Arbitraje Ad-hoc, Bolivia y Chile debieron ponerse de acuerdo en la forma y procedimientos para acudir a dicha figura de solución de conflictos en la ejecución del Tratado de Límites de 1874.³

El año 1883 Chile y Perú firmaron el Tratado de Ancón que otorgaba a Chile perpetua e incondicionalmente, el territorio de la provincia litoral de Tarapacá, quedando además bajo su administración Tacna y Arica hasta que se realizara un plebiscito diez años después⁴.

De acuerdo al libro del mar, presentado por Carlos D. Mesa Quisbert Chile impuso a Bolivia la firma de una tregua bajo la amenaza constante de continuar la guerra hacia el

³ BOLIVIA. EXPOSICION DE LOS MOTIVOS DE NUESTRO CONFLICTO CON CHILE. Por: Felix Reyes Ortiz, Redactor del periódico oficial "La democracia" Tipografía de "El Progreso" (Biblioteca del Congreso) Por el tratado complementario de 21 de julio de 1875, se había convenido en su art. 2o, que "todas las cuestiones a que dieran lugar la inteligencia y ejecución del tratado del 6 agosto de 1874 deberán someterse al arbitraje." Este tratado definitivo manifiesta clara y explícitamente, en primer lugar, que si Chile ha renunciado a un grado, Bolivia se ha desprendido de tres grados, lo que importa la más monstruosa desigualdad; en segundo lugar, que Chile usufructúa gratuitamente los ricos y valiosos productos de la zona boliviana; resultando una sociedad industrial, en que Bolivia contribuye con su tierra, su capital ó productos, y su administración, y Chile solo toma parte para el disfrute de los productos líquidos.

⁴ **Tratado de paz y amistad (Ancón). 1883. TRATADOS, CONVENIOS Y PROTOCOLOS SUSCRITOS ENTRE LAS REPUBLICAS DE BOLIVIA, CHILE Y EL PERU REFERIDOS AL PROBLEMA PORTUARIO BOLIVIANO.**
Autor Principal: CASTRO RODRIGUEZ, CARLOS.





Asociación Juristas
de Iberoamérica



interior de su territorio. Sin embargo, los representantes bolivianos Belisario Salinas y Belisario Boeto dejaron expresa constancia que Bolivia nunca se resignaría a carecer de un acceso soberano al mar.

Por este motivo, ambos Estados suscribieron un pacto de tregua en 1884 y no un tratado definitivo de paz, que mantenía el dominio de Chile sobre el Litoral boliviano, bajo la lógica de que Chile otorgaría a Bolivia un acceso soberano al mar, una vez que se definiera la situación de Tacna y Arica y Chile pudiera disponer de los territorios sometidos a su soberanía. El Tratado de Transferencia de Territorio de 1895 da cuenta de esta intención.⁵

Las observaciones más serias a los Tratados de 1895 se basaron en la insuficiente compensación que ofrecía Chile a cambio de la cesión que hacía Bolivia de su Litoral, y que la entrega de Tacna y Arica dependía de un plebiscito, que si le fuera adverso a Chile, éste se obligaba a entregarnos "la caleta Vitor u otra análoga".

De acuerdo al historiador Alberto Crespo Gutierrez en su libro "Los Tratados suscritos con Chile en 1895" El Congreso boliviano en amplio debate concluyó señalando, que siendo la compensación insuficiente, era necesario determinar con mayor precisión lo que Bolivia iría a recibir a cambio de su costa marítima.

⁵ EL LIBRO DEL MAR

MINISTERIO DE RELACIONES EXTERIORES DE BOLIVIA DIRECCIÓN ESTRATÉGICA DE REIVINDICACIÓN MARÍTIMA - DIREMAR
EDICIÓN: Dirección Estratégica de Reivindicación Marítima - DIREMAR SEGUNDA EDICIÓN REVISADA AGOSTO 2014



Asociación Juristas
de Iberoamérica



El Ministro Emeterio Cano, en su discurso de 4 de diciembre de 1895 al Congreso, no llegó a persuadir a los miembros de la oposición de la bondad de los Tratados de 1895; algunos días después, señala Crespo Gutiérrez, "un diputado, había pedido un cuarto intermedio a objeto de poder concurrir a una reunión en una casa particular, donde se encontraba el Presidente Baptista quien pronunció un discurso pidiendo la aprobación de los Tratados"; después del discurso de Baptista, "el Presidente del Congreso don Severo Fernández Alonso, pidió que le esperasen, pues iba a reunirse con el Ministro de Relaciones Exteriores; poco tiempo después se presentaron estos dos personajes trayendo un Protocolo que había firmado poco antes el Canciller y el Ministro de Chile, don Juan Gonzalo Matta; el punto 2) de este documento establecía, que la cesión definitiva del Litoral de Bolivia a favor de Chile, quedaría sin efecto si Chile no entregase a Bolivia, en el término de dos años, el puerto en la costa del Pacífico de que habla el tratado de transferencia"; en el 3) "Que el gobierno de Chile, queda obligado a emplear todo recurso legal dentro el pacto de Ancón, o por negociación directa, para adquirir el puerto y territorios de Tacna y Arica, con el propósito ineludible de entregarlos a Bolivia en la extensión que determine el pacto de transferencia" y en el 4) "Que si a pesar de todo empeño de su parte, no pudiese Chile obtener dichos puertos y territorios, y llegase el caso de cumplir las otras prescripciones del pacto, entregando "Vitor" u otra caleta análoga, no se dará por llenada dicha obligación por parte de Chile, sino cuando se entregue un puerto y una zona que satisfaga ampliamente las necesidades presentes y futuras del comercio e industrias de Bolivia".

®



Asociación Juristas
de Iberoamérica



El historiador, Alberto Crespo, al final de su obra, considera triste la historia de los convenios de 1895 "que nos aseguraban una salida propia y soberana al Océano Pacífico mediante instrumentos internacionales, en los que se establecía claramente, la obligación que asumía Chile de ceder a Bolivia los territorios de Tacna y Arica⁶.

El tratado de 1904 de Paz y Amistad se firma en ejecución del propósito consignado en el artículo 8º del Pacto de Tregua del 4 de Abril de 1884, entre la República de Chile y la República de Bolivia Suscrito en Santiago, el 20 de Octubre de 1904 y cuyas Ratificaciones fueron canjeadas en La Paz, el 10 de Marzo de 1905; Promulgado el 21 de marzo de 1905 y Publicado en el "Diario Oficial" N° 8.169, el 27 de Marzo de 1905.

El tratado establece el restablecimiento de las relaciones de Paz y Amistad entre la República de Chile y la República de Bolivia, terminando, en consecuencia, el régimen establecido por el Pacto de Tregua.⁷

Así mismo, se fijan nuevos límites de territorio entre ambos países. El tratado en sí, es polémico por diferentes aspectos: primero porque se firmó luego de más de 25 años de transcurrida la invasión a Antofagasta, y más de 20 años del pacto de tregua.

⁶ A. Crespo Gutiérrez: "Los Tratados suscritos con Chile en 1895".
Ed. Los Amigos del Libro. 1976.

⁷ Tratado de Paz y Amistad de 20 de octubre de 1904 Tratado de Paz y Amistad entre Chile y Bolivia

<https://www.aspb.gob.bo/wp-content/uploads/2015/10/Tratado-de-Paz-y-Amistad-de-20-de-octubre-de-1904.pdf>



Asociación Juristas
de Iberoamérica



Muchos autores reconocen que el Tratado de 1904 fue forzoso e inescrupuloso, porque la Guerra del Pacífico propiamente concluyó con el Tratado de Ancón de 20 de octubre de 1883.

Otros llegan a la conclusión de que la firma del tratado se debió a que el embajador de Chile en La Paz, Abraham Koenig, el 13 de agosto de 1900 nos lanzó su célebre brulote sin parangón en los anales diplomáticos de América, manifestando: “El antiguo Litoral boliviano es y será para siempre de Chile, quien lo ha ocupado y se ha apoderado del mismo con el mismo título con que Alemania se anexó las provincias francesas de Alsacia y Lorena, con el mismo título con que los EEUU han tomado Puerto Rico. Nuestros “derechos” nacen de la fuerza y la victoria, la ley suprema de las naciones.

El Litoral es rico y vale muchos millones; eso ya lo sabíamos; lo guardamos porque vale; que si no valiera no habría interés en su conservación. Chile no debe nada, ni está obligado a nada, mucho menos a ceder un puerto”.⁸

⁸ “El Tratado de 1904, Negociaciones e intereses involucrados”

Autores chilenos: José Miguel Concha Robles y Cristian Garay Vera

PLURAL editores

Contacto con el mar

Jorge Edgar Zambrana Jiménez

5/10/2012

<https://www.alainet.org/es/active/58522>





Asociación Juristas
de Iberoamérica



Dirigiendo una mirada a lo acontecido desde 1895 la pregunta permanece: ¿Cuál sería la situación de Bolivia si el Congreso de aquel año hubiera aprobado simple y llanamente los Tratados de Paz, de Transferencia de territorios y de Comercio, suscritos en Santiago el 18 de mayo y los dos Protocolos de 28 de ese mismo mes, tal como lo hizo el Congreso chileno? Bolivia con ese título en sus manos pudo haber esperado tranquilamente el desenlace de lo acordado en el Tratado de Ancón por Chile y Perú.

Cualquier solución que estas naciones hubieran dado al problema de la posesión de los territorios de Tacna y Arica, mediante plebiscito o arreglo directo, como finalmente lo hicieron en 1929, no habría afectado al derecho adquirido por nuestro país.

El resultado final tenía que ser la cesión de Arica, de Vitor o, en último extremo de una caleta análoga, pero no el enclaustramiento".

LA DIPLOMACIA MÁS ALLÁ DE LOS TRATADOS

Tras la firma del Tratado de 1904, se realizaron varios acercamientos y conversaciones. En efecto, la opción de ceder una franja territorial de Chile hacia Bolivia se puso sobre la mesa en cuatro ocasiones: 1920, 1950, 1975 y 1987, marcando puntos de acercamiento pero también de ruptura en las relaciones entre ambos países.

El tratado de 1904, que Chile ha llamado de “amistad” y el gobierno de Montes lo ha aceptado, es un documento mediante el cual se ha enclaustrado al pueblo boliviano, cercenando su soberanía, convirtiéndonos en Estado tributario y que soporta actualmente



Asociación Juristas
de Iberoamérica



la nueva agresión masiva y organizada del contrabando chileno, mientras Chile insiste en su intangibilidad con amenazas militares.

Esa es la naturaleza de la “paz” del tratado, en que se hallan actualmente las relaciones de vecindad.

En 1920, la demanda internacional presentada por Bolivia fue rechazada por la Liga de las Naciones.

Posteriormente, en 1950 se habló de canje durante el período de Gabriel González Videla. Durante los gobiernos de Bánzer y Pinochet, se intentaron estrechar lazos de amistad entre ambos dictadores, el Abrazo de Charaña, del 8 de febrero de 1975, fue un compromiso de que a cambio de la reanudación de relaciones diplomáticas, Chile debía presentar una propuesta para dar a Bolivia un acceso soberano al mar.

El factor clave y determinante para el resultado de un acercamiento definido, estuvo en la consulta practicada a Perú, país que según lo estipulado en el Tratado de 1929, era el ratificador de cualquier traspaso territorial, pero que no perjudicara su territorio.⁹

La consulta había tenido un antecedente por el año 1926 en el que el secretario de Estado de Estados Unidos, Frank Kellogg, supo ver que el problema del enclaustramiento marítimo boliviano era una cuestión de interés continental, y así lo demuestra una

⁹ TRATADO DEFINITIVO ENTRE CHILE Y PERÚ (3 de junio de 1929)





Asociación Juristas
de Iberoamérica



revisión histórica de las negociaciones por la soberanía de Tacna y Arica entre Perú y Chile, las cuales fueron mediadas por EEUU.

El ministro Kellogg del gobierno de Estados Unidos propuso que Tacna y Arica pasen a soberanía boliviana a cambio de compensaciones a Chile y a Perú. Chile respondió a esa propuesta planteando que había posibilidad de entregar una franja de territorio a Bolivia, libre y voluntariamente por el interés americano, renunciando a pretensiones de compensaciones de cualquier tipo. Perú sin embargo, se opuso a que Chile ceda los territorios de Tacna y Arica a nadie, ni por compra, ni de otro modo, porque dijo que “tenía derechos sobre aquéllos, y no puede convertirlos en mercancía sujeta a precio, por grande que ésta sea”,¹⁰

Realizada la consulta por el gobierno de Banzer al Perú, éste, solicitó encaminar conversaciones bilaterales entre Chile y Perú con el pretexto de recopilar antecedentes acerca de lo negociado por Chile y Bolivia, y de este modo pronunciarse de la mejor manera. Sin embargo, Perú dilató demasiado su pronunciamiento, arguyendo la inexistencia de una propuesta concreta por la cual decidirse, dilapidando las aspiraciones marítimas del régimen de Banzer.

Si bien a nivel presidencial las relaciones entre Chile y Bolivia fueron congeladas en 1978, la década de los '80 tuvo una mejora sustancial en los encuentros entre representantes del régimen militar chileno y el gobierno vecinal.

¹⁰ El 27 de agosto de 1926, Frank Kellogg y Wade Ellis, deciden proponer al Perú y Chile la división del territorio, desde el ferrocarril Arica-La Paz para el Perú, y el resto dividido entre Bolivia y Chile. Si no era aceptado que se realice un nuevo arbitraje a cargo del presidente Coolidge. Si tampoco era aceptado, Estados Unidos se retiraría del caso.

https://es.wikipedia.org/wiki/Tratado_de_Lima



Asociación Juristas
de Iberoamérica



La implementación de la Nueva Política Económica en Bolivia, bajo la presidencia de Víctor Paz Estenssoro (1985-1989) tuvo especial relevancia para profundizar los encuentros y acceder a una mejora en sus relaciones internacionales.

De todas maneras en este escenario histórico, así como los posteriores, las relaciones Bolivia Chile se limitaron a los aranceles aduaneros y la línea tributaria.

LA DEMANDA DE BOLIVIA ANTE LA HAYA Y LAS IMPLICANCIAS DEL FALLO.-

A principios de febrero de 2009, el Presidente Evo Morales promulgó la Nueva Constitución Política del Estado, la cual contiene En su capítulo cuarto, la reivindicación marítima, establece: El Derecho irrenunciable e imprescriptible sobre el territorio que le dé acceso al océano Pacífico y su espacio marítimo.¹¹

Así mismo, en su Disposición Transitoria Novena, señala: *“Los tratados internacionales anteriores a la Constitución y que no la contradigan se mantendrán en el ordenamiento jurídico interno, con rango de ley. En el plazo de cuatro años desde la elección del nuevo Órgano Ejecutivo, éste denunciará y, en su caso, renegociará los tratados internacionales que sean contrarios a la Constitución”*.

¹¹ Artículo 267 De la Constitución Política del Estado Boliviano

- I. El Estado boliviano declara su derecho irrenunciable e imprescriptible sobre el territorio que le dé acceso al océano Pacífico y su espacio marítimo.
- II. La solución efectiva al diferendo marítimo a través de medios pacíficos y el ejercicio pleno de la soberanía sobre dicho territorio constituyen objetivos permanentes e irrenunciables del Estado boliviano



Asociación Juristas
de Iberoamérica



Esta disposición obligó al gobierno de Morales reencauzar la causa marítima, a consecuencia del tratado de 1904 e interponer la demanda ante la Corte Internacional de Justicia.

Sin embargo, existía un problema puesto que por lo establecido en la convención de Viena de 1980 en sus arts. 26 y 27¹² (Pacta sunt servanda) Bolivia tenía un impedimento para plantear la demanda.

Así, el 21 de mayo de 2013 se promulga la Ley de Aplicación Normativa a la Constitución Política del Estado, que en su art. 5 establece:

Artículo 5°.- (Tratados internacionales anteriores a la Constitución) La obligación de denunciar los Tratados Internacionales contrarios a la Constitución, establecida en la Disposición Transitoria Novena de la Constitución Política del Estado, implica la posibilidad de denunciarlos o, alternativamente, demandarlos ante Tribunales Internacionales, a fin de precautelar los altos intereses del Estado.

Por tanto, habilita la posibilidad de Bolivia, de acudir ante la Corte Internacional

Es en ése sentido que al interponerse la demanda marítima contra Chile, ante la Corte Internacional de Justicia, se produjo un fuerte quiebre en las relaciones entre ambos países.

¹² Convención de Viena 1980

26. "Pacta sunt servanda". Todo tratado en vigor obliga a las partes y debe ser cumplido por ellas de buena fe.

27. El derecho interno y la observancia de los tratados. Una parte no podrá invocar las disposiciones de su derecho interno como justificación del incumplimiento de un tratado. Esta norma se entenderá sin perjuicio de lo dispuesto en el artículo 46.



Asociación Juristas
de Iberoamérica



El gobierno de Morales que se caracterizó por su improvisación y desprecio a las normas básicas de la diplomacia, presentó la demanda judicial contra Chile ante la Corte Internacional de Justicia (CIJ) lo cual deterioró significativamente las relaciones entre ambos países, sin perspectiva de mejora alguna.

El planteamiento de Bolivia se basó en “La obligación de Chile de negociar una salida soberana al océano Pacífico en favor de Bolivia”.

Chile, obviamente negó esa obligación y presentó una excepción de falta de competencia, la cual fue rechazada por la Corte, en sujeción al artículo 36 de su Estatuto que le atribuye competencia para resolver las controversias entre Estados sobre cuestiones de derecho internacional.

Sin embargo de ello, la Corte también fundamentó su competencia para conocer la solicitud interpuesta por Bolivia, advirtiendo que si bien podía conocer la solicitud, no era competente para predeterminar el resultado de una eventual negociación entre Bolivia, y Chile, lo cual dependía de ambos países.

De hecho, fue Bolivia que dejó constancia de aquello, en sus propios actuados procesales, como bien señaló la Corte Internacional de Justicia, en el párrafo 30 del mencionado fallo:

"Bolivia sostiene que el resultado de esa negociación y las modalidades específicas de acceso soberano no son materias para ser decididas por la Corte, sino que son materias para el futuro acuerdo a ser negociado por las Partes de buena fe".



Asociación Juristas
de Iberoamérica



De esa base argumentativa surge el párrafo 33 que señala:

"La Corte recuerda que Bolivia no pide a la Corte que declare que tiene derecho a un acceso soberano al mar, ni que se pronuncie sobre el estatus jurídico del Tratado de Paz de 1904".

Más adelante señala:

"... Incluso asumiendo que la Corte decidiera que existe esa obligación, no sería tarea de la Corte predeterminar el resultado de cualquier negociación que tuviese lugar como consecuencia de esa obligación".

En fecha 1º. De octubre de 2018 La Corte Internacional, Luego de escuchar los alegatos de Bolivia y Chile, realizó la lectura del fallo, que estuvo a cargo del juez somalí Abdulqawi Ahmed Yusuf, presidente del tribunal, quien explicó que, con 12 votos a favor y 3 en contra, la Corte desestimó los argumentos bolivianos.

La Corte falló indicando:

"La Corte observa que Chile y Bolivia tienen una dilatada historia de diálogos y negociaciones destinadas a identificar una solución apropiada a la mediterraneidad de Bolivia. No obstante, la Corte no puede concluir que Chile tenga obligación de negociar el pleno acceso soberano".

®



Asociación Juristas
de Iberoamérica



Esa noticia fue devastadora para el pueblo boliviano, que encontraba en la demanda una nueva esperanza, motivada por las falsas expectativas creadas por el entorno del gobierno de Morales.

CONCLUSIONES.-

Se entendía que el proceso no era fácil y tanto analistas políticos, juristas, como estudiantes de Derecho habían estudiado a profundidad la compleja figura jurídica del derecho internacional que se denomina: “Actos unilaterales de los Estados”.

Pero lo que más frustró a los bolivianos, fue el continuo afán victorioso propagado por el gobierno. Que se negaba ante cualquier objeción que le indicaba, que la Corte Internacional no resolvería el problema de fondo, sino todo dependía de una negociación, en la que Chile tendría la última palabra.

Sobre la decisión de la Corte, en lo que se refiere al fondo del proceso; la Corte basó su fallo en el artículo 38 de su Estatuto, que dispone que la Corte deba decidir las controversias que le sean sometidas, conforme al derecho internacional.

Pero también tiene facultad para dirimir conflictos *ex aequo et bono* (equidad y buena fe), siempre que las partes así lo convinieren.

Y tal vez si se planteaba de diferente manera la demanda, incluyendo la propuesta del 27 de agosto de 1926, en que Frank Kellogg y Wade Ellis, deciden proponer al Perú y Chile



Asociación Juristas
de Iberoamérica



la división del territorio, desde el ferrocarril Arica-La Paz para el Perú, y el resto dividido entre Bolivia y Chile y que por falta de decisión de Perú, Bolivia no tuvo acceso al mar, tal vez el fallo final habría sido diferente.

Ahora bien, el fallo del 1°. De octubre de 2018 no implica que Bolivia se resigne al enclaustramiento, al contrario, el fallo de la Corte Internacional de Justicia obliga a Bolivia a cambiar el enfoque sobre las relaciones con Chile.

Ante el fracaso de la judicialización y mediatización del tema marítimo, se debe dedicar mayor tiempo a reencaminar las relaciones diplomáticas entre Bolivia, Chile y Perú.

El dominio actual que Chile ejerce sobre el litoral ocupado, es un dominio de fuerza, impuesto sin respeto al derecho. Es un despojo que se ha originado después de firmado el fraudulento tratado de 1904, el cual equipara los derechos legítimos de propiedad boliviana con el dominio ilegal chileno sobre un territorio ocupado durante la invasión y la guerra.

La defensa chilena de su tratado de 1904, como un “*derecho de victoria*” ganado por las armas, no es propio de un tratado de Amistad; es un despojo insano contra la democracia, contra la soberanía y la libertad.

La fuerza de la causa boliviana de reivindicación tiene en estos fundamentos la justicia que debe primar.

®



Asociación Juristas
de Iberoamérica



Bolivia no podrá mantenerse indefinidamente con su soberanía restringida, y con la condena de una lamentable inferioridad económica y social.

Nuestro anhelo de recuperar al menos un puerto soberano, constituye no sólo un imperativo geográfico sino un problema sudamericano.

Bolivia debe ser reintegrada al Océano Pacífico, porque es su derecho, ya que su enclaustramiento ha sido resultado de una invasión militar con la fuerza de las armas y de la injusticia.

Por eso, la constante demanda marítima boliviana, debe ser categórica y debe pedir la devolución de su costa marítima con puerto y en territorio que ha sido suyo propio.

Los bolivianos debemos conservar nuestra dignidad fundada en no renunciar a nuestro derecho ineludible, en sostener nuestra integridad moral, nuestro orgullo patrimonial, hasta recuperar nuestro mar, manteniendo el verdadero compromiso de honor reflejado en las notas de nuestro himno nacional: “Morir antes, que esclavos vivir”.

* ***Mabel Jenny Antezana Arispe***

Es Abogada boliviana: especializada en Derecho Penal y Derechos Humanos

Miembro de la Asociación “Juristas de Iberoamérica” (ASJURIB)





Asociación Juristas
de Iberoamérica



Bibliografía:

- José Miguel Concha Robles y Cristian Garay Vera “El Tratado de 1904, Negociaciones e intereses involucrados”, Autores chilenos, PLURAL editores
- Jorge Edgar Zambrana Jiménez “Contacto con el mar” 5/10/2012

<https://www.alainet.org/es/active/58522>

- *Tratado de Paz y Amistad de 20 de octubre de 1904 Tratado de Paz y Amistad entre Chile y Bolivia*

<https://www.aspb.gob.bo/wp-content/uploads/2015/10/Tratado-de-Paz-y-Amistad-de-20-de-octubre-de-1904.pdf>

- *TRATADO DEFINITIVO ENTRE CHILE Y PERÚ (3 de junio de 1929)*
- Félix Reyes Ortiz, Redactor del periódico oficial “La democracia” Tipografía de “El Progreso” (Biblioteca del Congreso) *BOLIVIA. EXPOSICION DE LOS MOTIVOS DE NUESTRO CONFLICTO CON CHILE.*
- *Libro del Mar “MINISTERIO DE RELACIONES EXTERIORES DE BOLIVIA DIRECCIÓN ESTRATÉGICA DE REIVINDICACIÓN MARÍTIMA” - DIREMAR EDICIÓN: Dirección Estratégica de Reivindicación Marítima - DIREMAR SEGUNDA EDICIÓN REVISADA AGOSTO 2014*
- *Tratado de la Alianza Defensiva 6 de febrero de 1873*
- *Ley de 21 de mayo de 1873. El convenio Lindsay—Corral*

®



Asociación Juristas
de Iberoamérica



<https://www.bcn.cl/obtienearchivo?id=documentos/10221.1/75316/2/195974.pdf&origen=BDigital>

- CASTRO RODRIGUEZ, CARLOS: *Tratado de paz y amistad (Ancón). 1883. TRATADOS, CONVENIOS Y PROTOCOLOS SUSCRITOS ENTRE LAS REPUBLICAS DE BOLIVIA, CHILE Y EL PERU REFERIDOS AL PROBLEMA PORTUARIO BOLIVIANO.*
- A. Crespo Gutiérrez: *"Los Tratados suscritos con Chile en 1895". Ed. Los Amigos del Libro. 1976*
- Klein, Herbert, *Historia de Bolivia, Librería Editorial Juventud, Bolivia, 1993.*
- Maira, Luis; Murillo de la Rocha, Javier, *El largo conflicto entre Chile y Bolivia: dos visiones, Taurus, Chile, 2004.*
- Merton, Robert, *Teoría y estructura social, México, FCE, 1965.*
- Mesa, Carlos; De Mesa José, Gisbert, Teresa, *Historia de Bolivia, Editorial Gisbert, Bolivia, 2003.*
- Montenegro, Gabriel, *El modelo político económico boliviano: 1971-1976, en revista Nueva Sociedad, n° 29, marzo-abril, 1977.*
- Muñoz, Heraldo, *Las relaciones exteriores del gobierno militar chileno, PROSPEL-CERC, Chile, 1986".*
- KENT, María Luisa. *Organización De La República Boliviana (1825-1828).*
<http://www.uasb.edu.ec/UserFiles/File/pdfs/NOTICIASYSUCESOS/2007/ConcursoMan>



Asociación Juristas
de Iberoamérica



- ROCA, José Luis. “1904. Un tratado que restableció la Paz pero no la Amistad”.
En: A cien años del Tratado de 1904 entre Bolivia y Chile. Opiniones y Análisis, Fundación Fundemos, La Paz, 2004, p.23.
- *Arreglo pacífico de controversias, consejo de seguridad de la ONU.*

<https://www.un.org/securitycouncil/es/content/repertoire/settlements#rel1>